



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 048 – 2018 –GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 17 de octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2017-GR/MOQ que aprueba la Directiva N° 004-2017-GRM/ORH, Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2016-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 047-2018-GR.MOQ/GGR-GRI., Informe N° 1075-2018-GRM-GRI/CG-PMIPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, según la Ley N° 27444, “Ley de Procedimientos Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieran competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ, de fecha 21 de febrero de 2017, en su ARTÍCULO SEGUNDO, literal c), resuelve, *DELEGAR, funciones a los Gerentes Regionales de (...), Infraestructura, (...), de acuerdo al siguiente detalle: “Designar vía acto resolutivo a: Jefes de Proyectos, Residentes de Obra, Responsables de áreas no estructuradas, Responsable de la ejecución de las actividades de mantenimiento (conforme a sus competencias) y removerlos en cumplimiento de las directivas aprobadas en la entidad”;*

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, este cuenta con la Gerencia Regional de Infraestructura, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, la cual mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2016-GR/MOQ, de fecha 04 de Abril del 2016, Designa al Arq. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 047-2018-GR.MOQ/GGR-GRI., de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobó la Ficha Técnica de **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL ALFONSO GAMBETA - 2018”**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y con un presupuesto de S/. 249,986.33 Soles;

Que, mediante Informe N° 1075-2018-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 17 de octubre de 2018, la Coordinadora General del Programa de Mantenimiento de Inversión Pública Regional, Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcón, hace llegar la propuesta de personal profesional como Responsable Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL ALFONSO GAMBETA - 2018”**, al Arq. Juan Alfonso Rueda Berlanga, con indicación de que *“cumple con el perfil requerido de acuerdo con la normativa vigente de la institución”;*



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 048 – 2018 –GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 17 de octubre de 2018

Que de conformidad con la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 17 de octubre de 2018, al **ARQ. JUAN ALFONSO RUEDA BERLANGA**, con Colegiatura N° 13130, e identificado con DNI N° 44409178, con domicilio en Urb. Villa Magisterial F-20, San Francisco, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, quien deberá cumplir estrictamente con las funciones propias como Responsable Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL ALFONSO GAMBETA -2018”**. En concordancia con la normativa vigente y las directivas que rigen la ejecución de las actividades de mantenimiento en el Gobierno Regional de Moquegua, de manera diligente, oportuna y en la forma prescrita bajo responsabilidad, por tanto la Coordinación General del PMIPR, es responsable de velar por el cumplimiento diligente y oportuno de su ejecución hasta el cierre de dicha actividad.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Programa de Mantenimiento de Inversión Pública Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines; del mismo modo a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus competencias y atribuciones para la formalización del vínculo laboral del responsable de la actividad designado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ARC. ALFREDO E. ZIRENA URÍA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA